

NORMA TÉCNICA ESPECÍFICA AUTORIZACION SANITARIA PABELLONES DE CIRUGÍA MENOR

Ámbito de aplicación:

Esta pauta se aplicará a recintos destinados a realizar intervenciones quirúrgicas o procedimientos invasivos de tipo diagnóstico o terapéutico que cumplen las siguientes condiciones:

- Requieren de anestesia local
- Pueden requerir sedación moderada
- Requieren de vigilancia post procedimiento
- Tiene baja posibilidad de presentar complicaciones potencialmente importantes tales como sangrado, perforación de vísceras, reacciones alérgicas
- Se realiza a pacientes ambulatorios y que no requieren hospitalización.

Estos recintos forman parte de un establecimiento de salud o son dependencia anexa a consultas profesionales.

En aquellas intervenciones quirúrgicas y/o procedimientos invasivos de tipo diagnóstico o terapéutico que requieren ser realizados anestesia general o sedación profunda, deben cumplir los requisitos establecidos en la Pauta de Requisitos Pabellón de Cirugía Mayor

ESTABLECIMIENTO_____

AMBITO ORGANIZACIÓN:

AMBITO ORGANIZACIÓN: OBJETIVO ASISTENCIAL				
Requisitos:			SI	NO
El Establecimiento define en un documento formal las intervenciones y/o procedimientos que realiza:				
1.	Médicas	Ginecología		
2.		Dermatología		
3.		Cirugía plástica		
4.		Oftalmología		
5.		Serología		
6.		Traumatología		
7.		Otras		
8.	Odontológicas	Máxilo facial		
9.		Cirugía Periodontal		
10.		Cirugía Ortognática y Preprotésica		
11.		Implantología		
12.		Otras		
El establecimiento define en un documento formal los servicios asistenciales que tiene disponibles para asegurar la continuidad de la atención del paciente				
13.	Acceso a sala de observación de paciente hasta estabilización completa de sus funciones, en el mismo establecimiento (en el pabellón o en la sala de observación ó sala de recuperación de anestesia)			
14.	Acceso a exámenes de laboratorio clínico			
15.	Acceso a componentes sanguíneos			
16.	Acceso a laboratorio de anatomía patológica			
17.	Provisión permanente de medicamentos e insumos			
18.	Provisión permanente de material estéril (instrumental, textiles e insumos)			
19.	Acceso a transporte de pacientes			
Observaciones:				

ÁMBITO ORGANIZACIÓN: REGLAMENTACIÓN INTERNA / MANUAL NORMAS Y PROCEDIMIENTOS			
Requisitos:		SI	NO
El establecimiento cuenta con procedimientos, protocolos y normas que establecen la forma en que se realizan las principales actividades de atención clínica, técnicas y procedimientos de la Unidad y que incluye al menos lo siguiente:			
1.	Identificación y antecedentes de pacientes		
2.	Evaluación médica preoperatoria		
3.	Preparación preoperatoria		
4.	Procedimientos de ingreso de pacientes a pabellón de cirugía menor		
5.	Procedimientos sedación y anestesia local		
6.	Procedimientos de observación post procedimiento		
7.	Procedimientos para manejo precauciones universales con sangre y fluidos corporales		
8.	Procedimientos prevención y control infecciones		
9.	Procedimientos para atención emergencias		
10.	Reanimación cardio-pulmonar		
11.	Manejo del dolor agudo		
12.	Obtención, conservación y traslado de muestras para Biopsias		
13.	Vigilancia efectos adversos		
14.	Derivación y traslado de paciente con y sin riesgo vital, tanto dentro como fuera del establecimiento		
15.	Auditorias médicas de complicaciones y muertes en la atención		
16.	Protección radiológica cuando corresponda		
17.	Niveles de supervisión de todo el personal ¹		
Observaciones:			

AMBITO ORGANIZACION: SISTEMA DE REGISTROS					
Requisitos:			SI	NO	
1.	Registro de intervenciones o procedimientos invasivos realizados				
2.	Registro Clínico individual por paciente	Antecedentes clínicos y diagnóstico			
3.		Prescripción tratamiento			
4.		Evolución clínica			
5.		Atención enfermería			
6.		Todos los medicamentos administrados al paciente			
7.		Todos los exámenes practicados al paciente			
8.		Protocolo de sedación y anestesia local			
9.		Observación post procedimiento			
10.		Procedimiento practicado a cada paciente			
11.		Condición clínica del paciente al momento de su egreso o derivación			
12.	Informe del procedimiento practicado para seguimiento y control posterior del paciente				
13.	Carné de alta, o comprobante de atención				
14.	Registro de eventos adversos				
Observaciones:					

AMBITO ORGANIZACION: INFORMACIÓN AL PACIENTE					
Requisitos:			SI	NO	
1.	En un documento formal se establece la obligatoriedad de requerir el consentimiento firmado por el paciente y/o familiar para el procedimiento				
2.	Información escrita para el paciente relativos a cuidados post procedimiento				
3.	Información escrita de la red de referencia para la atención de emergencias y seguimiento posterior hasta su alta médica u odontológica.				
Observaciones:					

¹ Describe quién supervisa a quién y en que materias. Todo el personal y actividad debe tener supervisor

RECURSOS HUMANOS

AMBITO RECURSOS HUMANOS: JEFE TÉCNICO			
Requisitos:		SI	NO
1.	El Jefe Técnico es médico cirujano ó cirujano dentista		
2.	El documento formal del establecimiento que describe las funciones y responsabilidades del personal asigna al Jefe Técnico al menos las siguientes:		
3.	Responsabilidad sobre los aspectos técnicos y administrativos de la Unidad que dirige.		
4.	cumplimiento de la reglamentación sanitaria y normas técnicas vigentes		
5.	coordinación, supervisión y funcionamiento de la atención proporcionadas en la Unidad		
6.	coordinación con médicos ó cirujanos dentistas tratantes		
7.	Coordinación con otros servicios de apoyo (laboratorio, imagenología, etc.)		
8.	Velar por el cumplimiento de las disposiciones sobre asepsia y antisepsia y demás normas técnicas con el objeto de prevenir IIH		
Observaciones:			

AMBITO RECURSOS HUMANOS: MEDICO CIRUJANO ó CIRUJANO DENTISTA TRATANTE ²			
Requisitos:		SI	NO
1.	Existe un documento formal del establecimiento donde se designan y describen las funciones del médico cirujano ó cirujano dentista tratante las que deben incluir al menos lo siguiente:		
2.	-Indica la necesidad de efectuar el procedimiento		
3.	-Evalúa al paciente previo al procedimiento		
4.	-Realiza el procedimiento		
5.	-Realiza registros clínicos regulados		
6.	-Es responsable de los cuidados posteriores al procedimiento hasta el alta médica u odontológica		
Observaciones:			

² Médico Cirujano ó Cirujano Dentista tratante se refiere al médico que efectúa el procedimiento

ÁMBITO RECURSOS HUMANOS: AUXILIAR O TÉCNICO DE NIVEL MEDIO ó SUPERIOR DE ENFERMERÍA u ODONTOLOGIA			
Requisitos		SI	NO
1.	- Todos los Auxiliares de Enfermería ³ ; Auxiliares Paramédicos ⁴ ; Técnicos de Nivel Medio de enfermería ⁵ , Técnicos de Nivel Superior de Enfermería /Odontología ⁶ , están habilitados para ejercer en Chile.		
2.	- Experiencia práctica no menor a tres meses en funciones de atención clínica		
Observaciones:			

INFRAESTRUCTURA

AMBITO INFRAESTRUCTURA: RECINTOS GENERALES			
Requisitos:		SI	NO
El establecimiento cuenta con las siguientes dependencias:			
1	Acceso a consulta con examen		
2	Vestuario y baño de pacientes		
3	Acceso a recinto aseo		
Observaciones:			

AMBITO INFRAESTRUCTURA: AREA QUIRURGICA			
Requisitos:		SI	NO
El Área quirúrgica cuenta con:			
1	Vestuario de Personal anexo al quirófano		
2	Sector de lavado quirúrgico anexo al quirófano ⁷		
3	Sector almacenamiento equipos, ropa e instrumental estéril		

³ Certificado de competencias respaldado por el Código Sanitario, Reglamento D.L. Nº 2147/78 y Reglamento D.L. Nº 261/79 del MINSAL.
⁴ Certificado de competencias respaldado en el D.S.1704/1193
⁵ Título otorgado por Establecimiento de Enseñanza Media Técnica – Profesional autorizado por el MINEDUC (Ley Nº 18.962 Orgánica Constitucional de Enseñanza).
⁶ Título otorgado por Centro de Formación Técnica autorizado por el MINEDUC (Ley Nº 18.962 Orgánica Constitucional de Enseñanza).
⁷ Lavamanos con grifería que permita Chorro de agua único, elevado y con posibilidad de regulación de temperatura.

AMBITO INFRAESTRUCTURA: QUIRÓFANO o PABELLON CIRUGÍA MENOR			
Requisitos:		SI	NO
1.	El quirófano de uso exclusivo para realizar intervenciones quirúrgicas o procedimientos invasivos.		
El quirófano cuenta con las siguientes condiciones:			
2.	Acceso único		
3.	Ventanas selladas ó con cierres herméticos		
4.	Dispone de espacio para acceder a la camilla ó sillón dental por tres costados en caso de emergencia		
5.	Dispositivos de organización de instalaciones y equipos ⁸		
6.	Mobiliario ⁹ para almacenar insumos clínicos limpios y estériles		
7.	Área limpia con superficie ¹⁰ de material resistente a la humedad		
8.	Iluminación focalizada en punto de trabajo (lámpara procedimiento)		
9.	Lámpara autoenergizada		
10.	Suministro de oxígeno ¹¹ equipado con manómetro, regulador de flujo y humidificador		
11.	Suministro de aspiración ¹² con vacuómetro y frasco aspiración		
12.	Sistema de ventilación que permita 6 renovaciones de aire por hora		
13.	Pisos, muros, cielos de material lavable		
14.	Los quirófanos en que se utilicen radiaciones ionizantes deberán estar ubicadas en zonas de acceso restringido a público y, su personal, instalaciones y funcionamiento deberán cumplir con la normativa vigente		
Observaciones:			

AMBITO INFRAESTRUCTURA : SALA OBSERVACIÓN DE PACIENTES ¹³			
Aquellos Establecimientos que dispongan de Sala de Observación post procedimiento, ésta deberá cumplir con los siguientes requisitos			
La sala de observación está anexa o cercana a los siguientes recintos:			
1.	A lo(s) quirófanos		
2.	A servicio higiénico de paciente ¹⁴		
3.	A recinto de vestuario para pacientes ¹⁵		
4.	La sala de observación cuenta con las siguientes condiciones:		
5.	Dispone de espacio para cama, camillas o sillones para pacientes		
6.	Dispositivos de organización de instalaciones y equipos ¹⁶		
7.	Suministro de oxígeno ¹⁷ con manómetro, regulador de flujo y humidificador		
8.	Suministro de aspiración ¹⁸ con vacuómetro y frasco aspiración		
9.	Puesto de observación de enfermería con visión sobre todos los pacientes		
10.	Sistema para comunicaciones interna y externa a la Unidad		
11.	Mobiliario ¹⁹ para almacenar insumos clínicos limpios y estériles		
12.	Superficie ²⁰ para preparación de material e insumos clínicos, de material resistente a la humedad		
13.	Lavamanos		
14.	Superficie ²¹ para depósito transitorio del instrumental en uso, independiente del mesón de preparación de material clínico		
Observaciones:			

⁸ Pueden ser dispositivos empotrados en muro, adosados a camilla del paciente, rieles en cielo, o porta sueros con o sin ruedas.

⁹ Mobiliario: puede ser vitrina cerrada o carro de transporte de material limpio y estéril

¹⁰ Superficie para preparación de material e insumos de at. clínica puede ser un mesón, repisa o carro de procedimientos

¹¹ Puede ser red centralizada o balón oxígeno portátil con carro de transporte y anclaje de seguridad

¹² Puede ser red centralizada o motor aspiración portátil

¹³ La observación post intervención quirúrgica puede ser realizada en el quirófano o en sala de recuperación anestesia

¹⁴ Servicio higiénico de pacientes: con al menos lavamanos y WC, y condiciones de accesibilidad para pacientes en silla de ruedas o que requieran asistencia.

¹⁵ Vestuario para pacientes: se exige cuando el tipo de procedimientos requiere que el paciente se desvista o se cambie de ropa.

¹⁶ Pueden ser dispositivos empotrados en muro, adosados a camilla del paciente, rieles en cielo, o porta sueros con o sin ruedas cuya finalidad sea sostener bolsas de soluciones o equipos clínicos.

¹⁷ Puede ser red centralizada o balón oxígeno portátil con carro de transporte y anclaje de seguridad

¹⁸ Puede ser red centralizada o motor aspiración portátil

¹⁹ Mobiliario: puede ser vitrina cerrada o carro de transporte de material limpio y estéril

²⁰ Superficie para preparación de material e insumos de atención clínica: puede ser un mesón, repisa o carro de procedimientos

²¹ Superficie para depósito transitorio de instrumental en uso: puede ser un mesón, repisa o carro de procedimientos

AMBITO INFRAESTRUCTURA : RECINTO TRABAJO SUCIO			
Requisitos:		SI	NO
1.	Existe un espacio anexo a quirófanos destinado al depósito transitorio del instrumental sucio ²² elementos utilizados en los procedimientos que cuenta con:		
2	Mesón de trabajo con cubierta lavable y resistente a la humedad		
3.	depósito de lavado profundo		
4.	Estacionamiento transitorio de contenedores con instrumental sucio		
5.	Estacionamiento transitorio de contenedores ropa sucia		
6.	Estacionamiento transitorio contenedores residuos sólidos		
7.	Elementos aseo exclusivos de quirófanos		
Observaciones:			

EQUIPAMIENTO

AMBITO EQUIPAMIENTO: EQUIPAMIENTO BASICO ²³			
Requisitos:		SI	NO
El Quirófano cuenta con el siguiente equipamiento básico:			
1.	Mesa Quirúrgica, Camilla de procedimientos ó Sillón dental según corresponda		
2.	Equipos de monitoreo de presión no invasivo		
3.	Oxímetro de pulso		
4.	Fonendoscopio		
5.	Negatoscopio		
6.	Mesa rodable para instrumental quirúrgico		
La Sala de Observación cuenta con el siguiente equipamiento básico:			
1.	1 oxímetro de pulso por cada cama o camilla		
2.	Camilla (s) o sillón (es) para recuperación		
3.	Fonendoscopio		
4.	Esfigmomanómetro		
5.	El establecimiento cuenta medicamentos ²⁴ , equipos e instrumental estéril adecuado a cada procedimiento definido en Ámbito Objetivo Asistencial		
Observaciones:			

¹³ La observación post intervención quirúrgica puede ser realizada en el quirófano o en sala de recuperación de anestesia

¹⁴ Servicio higiénico de pacientes: con al menos lavamanos y WC, y condiciones de accesibilidad para pacientes en silla de ruedas o que requieran asistencia.

¹⁵ Vestuario para pacientes: se exige cuando el tipo de procedimientos requiere que el paciente se desvista o se cambie de ropa.

¹⁶ Pueden ser dispositivos empotrados en muro, adosados a camilla del paciente, rieles en cielo, o porta sueros con o sin ruedas cuya finalidad sea sostener bolsas de soluciones o equipos clínicos.

¹⁷ Puede ser red centralizada o balón oxígeno portátil con carro de transporte y anclaje de seguridad

¹⁸ Puede ser red centralizada o motor aspiración portátil

¹⁹ Mobiliario: puede ser vitrina cerrada o carro de transporte de material limpio y estéril

²⁰ Superficie para preparación de material e insumos de atención clínica: puede ser un mesón, repisa o carro de procedimientos

²¹ Superficie para depósito transitorio de instrumental en uso: puede ser un mesón, repisa o carro de procedimientos

²² Al interior del quirófano no se lavará ni desinfectará material ni instrumental.

ÁMBITO EQUIPAMIENTO: ELEMENTOS DE REANIMACION CARDIO-PULMONAR ²⁵				
Requisitos			SI	NO
Existe en el establecimiento el siguiente equipamiento de emergencia :				
1	Elementos de Reanimación cardio-pulmonar	bolsa de insuflación manual con mascarilla adulto e infantil		
2		oxígeno ²⁶ con manómetro y flujómetro, humidificador		
3		set de cánula Mayo, de uso adulto y pediátrico		
4		bigoteras o mascarillas para oxígeno uso adulto y pediátrico		
5		medicamentos		
6.		- existe profesional responsable de mantener operativos los equipos y medicamentos dentro de fecha de vencimiento		
Observaciones:				

²³ Equipamiento básico Dental cuando corresponda
²⁴ Registro de medicamentos, estupefacientes y psicotrópicos acorde a reglamentación vigente
²⁵ Equipamiento pediátrico cuando corresponda
²⁶ Puede existir una red de oxígeno centralizada o bien debe disponer de oxígeno comprimido envasado en botellas o balones. Las botellas o balones deben permanecer anclados o deben disponer de un sistema de seguridad para evitar su volcamiento mientras se utilizan en pacientes o mientras estén almacenados en bodega.

ANEXO 1:

EQUIPAMIENTO

Debe llenarse una ficha por cada uno de los equipos que deben estar presentes en cada unidad

Equipo	
Marca	
Modelo	
N° Serie	
Características	

Requisitos		SI	NO
1	El equipo está instalado según requerimientos especificados por el fabricante del equipo		
2	El equipo cuenta con certificado de calibración y puesta en marcha otorgado por el fabricante		
3.	El equipo cuenta con registro de mantención preventiva y calibración acorde a recomendación de fabricante		
Observaciones:			